



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de octubre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YANETH ARIAS BARRERA
DEMANDADO:	JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE
RADICADO:	050013105002 20220030000
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/19684688

Revisado el expediente, se advierte que se admite la demanda el 08 de septiembre de 2022 Anexo 007.

Ante la imposibilidad de notificar al demandado en auto del pasado 22 de septiembre de 2023 se ordenó el emplazamiento de JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE habiéndose surtido dichos trámites, se dispuso a nombrar curador para que lo represente.

El 27 de septiembre de 2023, se designó como curadora a la abogada Catalina Toro Gómez.

El 06 de octubre de 2023 se emitió auto en el que se indicó que la Doctora Catalina Toro Gómez presentó impedimento para ejercer la curaduría por lo que se la relevó designándose al abogado Darío Ramírez Montoya como curador de José Ignacio Correa Duque. Anexo 030

Se notificó al curador el día 06 de octubre de 2023 aceptando el encargo el día 11 de octubre de 2023. Anexos 31 y 33

Los términos corrieron los días 9,10,11,12,13,17,18,19,20,23, 24 y 25 de octubre de 2023.

El día 23 de octubre de 2023 dentro del término procede a contestar la demanda la que cumple con los requisitos legales por lo que se tendrá por contestada la misma. Anexo 034.

Por lo anterior se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA a través de curador la demanda por parte del señor JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado Darío Ramírez Montoya, para que represente como curador designado al señor JOSÉ IGNACIO CORREA DUQUE.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 29 de abril de 2025 a las 8:30 am.

CUARTO: REQUERIR a la demandante aporte historia laboral en salud y pensiones en la que se encuentre afiliada para la época de los hechos que denuncia en la demanda.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a617719c89791f1b60a71e65eb7366e0f2a02c5a09f6bc71e7073609be627ad**

Documento generado en 24/10/2023 03:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>